



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº : 01-2010-CR/GRM
Fecha : 27 de enero 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

POR CUANTO.

El Consejo Regional de Moquegua

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO;

En Sesión Ordinaria Nº 01-2010-CR/GRM, de fecha 27 de enero del 2010, el Consejo Regional de Moquegua; aprobó; "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la sede central y Direcciones sectoriales regionales del Gobierno Regional Moquegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, y 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley 27902, se establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región aplicando coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico y social.

Que, el artículo 37 de la ley 27444 establece el contenido del Texto Único de procedimientos administrativos (TUPA) de todas las entidades del sector público, así como el artículo 38 de la Ley Nº 27444, dispone que cada dos años las entidades están obligadas a publicar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad y el numeral 38.1 del artículo de la Ley antes glosada, determina que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los Gobiernos Regionales deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional.

Que, el DS 062-2009-PCM señala que el formato aprobado mediante el presente, es el único medio por el cual las entidades, difundirán, los procedimientos administrativos requisitos plazos derechos de tramitación entre otros legalmente se encuentren obligadas a solicitar a los ciudadanos en cumplimiento de la ley 27444.

Estando a la conformidad del Informe Técnico Nº 168-2009-ODI GRPPAT/GRM, elaborado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y al Informe Legal Nº 60-2009-DRA-J/GRMOQ, que opina la procedencia de su aprobación; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

N° : 01-2010-CR/GRM

Fecha : 27 de enero 2010

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Moquegua (TUPA), el mismo que comprende a la sede central y Direcciones Regionales Sectoriales; y que en anexo de 7 anillados forman parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario Oficial "El Peruano" para su obligatoriedad, debiendo publicarse además el integro del TUPA en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación.

En Moquegua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alzate
ENTREGA AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL

Por tanto;

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los Veintinueve días del mes de Octubre del dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Jaime Alberto Rodríguez Villanueva
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL